

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Transporte

Resolución

Resolución número: 2022/007453.

Fecha: 20 de diciembre de 2022.

Con fecha 15 de enero de 2020 este Ayuntamiento solicitó la emisión de informe favorable a la creación de hasta 7 nuevas licencias de taxi, adscritas a vehículos adaptados para personas con movilidad reducida (5 plazas + 1 PMR), a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, a través de la Delegación Territorial en Málaga.

Con fecha 28 de mayo de 2020, la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, una vez estudiada la documentación aportada por el Ayuntamiento, emite informe en sentido favorable a la creación en Benalmádena de siete nuevas licencias municipales de auto-taxi para vehículos, todos ellos adaptados a personas de movilidad reducida, de cinco plazas mas una.

Al objeto del otorgamiento de estas licencias de taxi, conforme con los artículos 14, 24 y 25 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, y los artículos 7 y 17 y 18 y 20 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, se redactan las siguientes bases:

“BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE 7 LICENCIAS DE AUTO-TAXI PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS, CON ADSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS, DE 5 PLAZAS + 1 PMR, EN BENALMÁDENA

Primera. Objeto

Constituye el objeto de la presente convocatoria el otorgamiento de siete licencias municipales de taxis adscritas a vehículos adaptados para personas con movilidad reducida (5 plazas + 1 PMR) para el ejercicio del servicio de taxi en el municipio de Benalmádena, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado Mediante Decreto 35/2012, de 21 de febrero, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía; así como en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxi del Municipio de Benalmádena y demás normativa aplicable.

Segunda. Requisitos de acceso

El procedimiento para el otorgamiento de las licencias de taxi, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado mediante Decreto 35/2012, de 21 de febrero, será el regulado en el artículo 18 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxi del Municipio de Benalmádena, así como en la legislación de procedimiento administrativo común.

Las solicitudes se resolverán por el Ayuntamiento a favor de los solicitantes con mayor derecho de preferencia acreditado, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa aplicable y contenidos en la presente convocatoria.

Tercera. Condiciones de participación

Una misma persona no podrá presentar más de una solicitud, ni ser titular de ninguna licencia de auto-taxi ni de otra autorización de transporte de personas en vehículos ligeros. Asimismo no podrá haber sido titular de ninguna licencia de taxi en Benalmádena.

Los requisitos necesarios para presentar solicitud de participación en la convocatoria son:

- a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.
- b) No estar jubilado.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir exigible para los conductores o conductoras de taxis en Benalmádena, en vigor.
- d) Hallarse en posesión del permiso de conducción legalmente requerido, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, en vigor.
- e) Hallarse al corriente de sus obligaciones en el régimen de la Seguridad Social.
- f) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
- g) Disponer de dirección, sistema de firma electrónica y equipo informático.

Cuarta. Criterio para el otorgamiento de licencia

Conforme a la ordenanza municipal de aplicación, para el otorgamiento de las licencias, se tendrá en cuenta la experiencia como conductor de taxi en régimen de trabajador asalariado en el municipio Benalmádena. Las licencias serán adjudicadas por orden de preferencia, teniendo más preferencia quien más días tenga trabajados como asalariado del taxi en Benalmádena, que se calcularán a partir del informe de vida laboral de los solicitantes. Solo se tendrán en cuenta los días efectivamente trabajados y cotizados, resultante de la suma de todos los periodos trabajados.

En el caso de que se produjera un empate entre dos o más solicitantes se adjudicará por sorteo a realizar en acto público previa convocatoria que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En caso de quedar vacantes las licencias ofertadas, se volverá a convocar un nuevo procedimiento de adjudicación.

Quinta. Presentación de solicitudes y documentación adjunta

Las solicitudes se presentarán por vía telemática conforme al modelo de solicitud específico (solicitud de participación en la convocatoria para adjudicación de licencia de taxi), que se encuentra en el catálogo de trámites de la sede electrónica del Ayuntamiento.

El plazo será de veinte días, a contar desde el día siguiente del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, que contendrá la presente convocatoria y dará inicio al procedimiento de otorgamiento de las licencias de taxi.

La presentación de una solicitud supone la aceptación incondicional de las bases de la presente convocatoria. Se hará constar en la solicitud la leyenda «Solicitud de licencia de taxi», una dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones y vendrán relacionados los periodos trabajados como asalariado del taxi en el municipio de Benalmádena, números de licencias de cada periodo, y sus titulares, así como la suma total de días completos trabajados, que serán cotejados con el informe de vida laboral y los datos obrantes en el Ayuntamiento.

Documentación a presentar junto con la solicitud:

- a. Documentos que acrediten la personalidad de la persona interesada.
- b. Permiso de conducción legalmente requerido, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, en vigor.

- c. Permiso municipal para conducir taxis en Benalmádena en vigor.
- d. Certificado de la Agencia Tributaria de no constar deudas.
- e. Certificado de la Seguridad Social de no constar deudas.
- f. Informe de Tesorería Municipal de no constar deudas.
- g. Declaración de no ser titular de ninguna licencia de auto-taxi ni de otra autorización de transporte de personas en vehículos ligeros.
- h. Declaración responsable de disponer de dirección, sistema de firma electrónica y equipo informático.
- i. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de taxista.
- j. Informe de vida laboral.
- k. Declaración responsable acreditando que, en caso de obtener licencia, se aportará un vehículo según lo estipulado: Vehículo adaptado con capacidad de 5 plazas + 1 PMR, que cumpla con los requisitos exigidos en el reglamento y ordenanza.
- l. Compromiso de iniciar la actividad en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de adjudicación de la preceptiva licencia, pudiéndose prorrogar este plazo siempre que exista una justificación.

Sexta. Publicidad de las solicitudes admitidas

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará lista de las admitidas en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Séptima. Informe de valoración técnica

Una vez finalizado el plazo de alegaciones se procederá al examen y valoración de las solicitudes.

Se comenzará con el examen de la documentación aportada, en cuanto a la comprobación del cumplimiento de los requisitos reflejados en las presentes bases. Comprobado dicho cumplimiento, se procederá a la valoración del criterio de experiencia como trabajador asalariado del taxi en Benalmádena.

Octava. Adjudicación de las licencias

La adjudicación de las licencias se resolverá por el Pleno del Ayuntamiento, a favor de los solicitantes con mayor derecho de preferencia acreditado conforme a lo establecido en la presente convocatoria y atendiendo a los informes elaborados al efecto.

La resolución será notificada a los interesados de las licencias por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado.

Sin perjuicio de la notificación individual, la lista de personas adjudicatarias se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en cualquier otro medio que se estime oportuno.

Recibida la notificación de adjudicación, la persona adjudicataria deberá aportar, la siguiente documentación:

- a. Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- b. Justificante de presentación de las declaraciones censales que correspondan a efectos fiscales para el ejercicio de la actividad de transporte de viajeros y viajeras.
- c. Permiso de circulación del vehículo al que vaya a referirse la licencia, a nombre de la persona solicitante y certificado de características técnicas del mismo.

- d. Ficha de inspección técnica del vehículo en la que conste hallarse vigente el reconocimiento periódico legal o, en su defecto, certificación acreditativa de tal extremo además de estar clasificado como taxi.
- e. Justificante de tener cubierta su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte, en la cuantía máxima establecida por la normativa aplicable en materia de seguros.
- f. Boletín de verificación del aparato taxímetro.
- g. Justificante de haber abonado la tasa correspondiente en concepto de concesión de la licencia.
- h. Documento justificativo de figurar inscrito en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, tras inspección del vehículo por parte de los servicios técnicos municipales, se otorgará la licencia a las personas adjudicatarias, que no podrán volver a solicitar otra en el municipio de Benalmádena.

Novena. Derechos y obligaciones

En el plazo de dos meses, contados desde la fecha de concesión de la licencia, sus titulares vendrán obligados a prestar los servicios de manera inmediata y con los vehículos afectados a cada una de aquellas, pudiendo el Ayuntamiento prorrogar este plazo siempre que por causa debidamente acreditada el titular de la licencia no pudiera iniciar el servicio en el plazo indicado.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen del contenido de esta convocatoria, de la licencia otorgada por el municipio, así como los derivados de la legislación aplicable, en particular los establecidos en el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado mediante Decreto 35/2012, de 21 de febrero, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y ordenanza municipal reguladora del servicio”.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 2019/002322, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el *BOPMA* número 140, de fecha 23 de julio de 2019 y conforme el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Resuelvo

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria que constan en el expediente, para la adjudicación de 7 licencias de auto taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros con la adscripción de vehículos adaptados de 5 plazas + 1 PMR, en Benalmádena.

Segundo. Publicar las bases reguladoras en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, dando inicio al día siguiente de la publicación el plazo de veinte días para presentación de solicitudes por parte de los interesados.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Policía, Emergencias, Movilidad, Sanciones, Transportes, Tráfico, Comercio y Consumo, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.

Contra la aprobación de las presentes bases cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

No obstante los interesados podrán interponer, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Benalmádena, 20 de diciembre de 2022.

El Concejal Delegado de Policía, Emergencias, Movilidad, Sanciones, Transportes, Tráfico, Comercio y Consumo, Francisco Javier Marín Alcaraz.

Benalmádena, 21 de diciembre de 2022.

La Vicesecretaria, Rocío Cristina García Aparicio.

5515/2022